MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE CASMA
COMITÉ DE SELECCIÓN

ACTA DE CALIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE OFERTAS TÉCNICA Y OTORGAMIENTO DE BUENA PRO

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 017-2023-MPC/CS - Primera Convocatoria

CONTRATACIÓN DE EJECUCIÓN DE LA OBRA:
"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DEL SISTEMA DE RIEGO CANAL LATERAL NIVIN VALLE SAN RAFAEL, DISTRITO DE CASMA - PROVINCIA DE CASMA - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N° 2463862

En el Distrito de Casma, Provincia de Casma y Región Ancash, siendo las 10:15 horas del veintinueve de noviembre del año dos mil veintitrés, se reunieron los miembros titulares del Comité de Selección, en la oficina de la Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial de la Municipalidad Provincial de Casma, ubicado en el Palacio Municipal - Plaza de Armas S/N, bajo la presidencia del Ing. Manuel Angel Changanaqui Sanchez, identificado con Documento Nacional de Identidad Nº 47927484 y los miembros el Ing. Teodoro Alexander Lino Quiche, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 47898942, y el Bach. Junior Maycol Acosta Salgado, identificado con Documento Nacional de Identidad Nº 42862472, quienes fueron designados mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 129-2023-MPC; avocándose al presente procedimiento para la preparación, conducción y realización del procedimiento de Adjudicación Simplificada Nº 017-2023-MPC/CS - Primera Convocatoria ==========

La finalidad de esta convocatoria es: la Apertura, Admisión, Calificación y Evaluación de Ofertas y Otorgamiento de la Buena Pro de los postores que presentaron sus ofertas para al Procedimiento de **Adjudicación Simplificada N° 017-2023-MPC/CS - Primera Convocatoria**, que tiene por objeto la **CONTRATACIÓN DE EJECUCIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DEL SISTEMA DE RIEGO CANAL LATERAL NIVIN VALLE SAN RAFAEL, DISTRITO DE CASMA - PROVINCIA DE CASMA - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N° 2463862**, en cumplimiento al cronograma de las bases. ==========

El presidente saluda a los miembros y declara por iniciado la presente reunión, procediendo luego a informar sobre el registro de los participantes que se registraron a través del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE), de acuerdo con el cronograma establecido, encontrándose registrados los siguientes participantes: ==========

Nro.	Tipo proveedor	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento	Estado	Advertencia	Fecha de registro
1	Proveedor con RUC	10181885934	LUNA GUERRERO TOMAS ORLANDO	10/11/2023	Válido		10/11/2023
2	Proveedor con RUC	10480779628	MEDRANO MUÑOZ ANTONY JAVIER	10/11/2023	Válido		10/11/2023
3	Proveedor con RUC	20408022402	CONSTRUCTORA Y CONSULTORA CONSTRUVIDA E.I.R.L.	22/11/2023	Válido		22/11/2023
4	Proveedor con RUC	20445576060	L & M CONTRATISTAS Y CONSULTORES S.A.C.	13/11/2023	Válido		13/11/2023
5	Proveedor con RUC	20477160710	LANVAS PERU S.A.C.	13/11/2023	Válido		13/11/2023
6	Proveedor con RUC	20482829113	ESP CONSTRUCCIONES Y EDIFICACIONES S.A.C.	16/11/2023	Válido		16/11/2023
7	Proveedor con RUC	20489557976	WILMER CAQUI MINERA SAC	13/11/2023	Válido		13/11/2023
8	Proveedor con RUC	20489665604	H& G ZAFIRO SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	23/11/2023	Válido		23/11/2023
9	Proveedor con RUC	20531062427	GUI & PER HLA S.R.L.	12/11/2023	Válido		12/11/2023
10	Proveedor con RUC	20531711841	CONSTRUCTORA ESTRADA S.A.C.	15/11/2023	Válido		15/11/2023
11	Proveedor con RUC	20533943706	CONTRATISTAS GENERALES GAMBINI SRL.	10/11/2023	Válido		10/11/2023
12	Proveedor con RUC	20541776584	SERVICIOS GENERALES THISE S.R.L.	13/11/2023	Válido		13/11/2023
13	Proveedor con RUC	20542059291	CORPORACION GRUPO IBIZA S.A.C.	10/11/2023	Válido		10/11/2023
14	Proveedor con RUC	20542191059	DAMBEZ COMPANY E.I.R.L.	13/11/2023	Válido		13/11/2023
15	Proveedor con RUC	20569246718	CONSULTORIA, CONSTRUCTORA E INVERSIONES FAKECC S.A.C.	12/11/2023	Válido		12/11/2023
16	Proveedor con RUC	20569295336	DEREK CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.	14/11/2023	Válido		14/11/2023
17	Proveedor con RUC	20600095936	GUPESA CONTRATISTAS Y SERVICIOS GENERALES S.A.C.	14/11/2023	Válido		14/11/2023
18	Proveedor con RUC	20600357892	CMM INGENIEROS CONSTRUCTORA & CONSULTORIA S.A.C.	13/11/2023	Válido		13/11/2023
19	Proveedor con RUC	20601807883	ROZEL CONSTRUCCIONES S.A.C.	21/11/2023	Válido		21/11/2023
20	Proveedor con RUC	20602082912	GRUPO JARA CONTRATISTAS S.A.C.	13/11/2023	Válido		13/11/2023

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE CASMA
COMITÉ DE SELECCIÓN

ACTA DE CALIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE OFERTAS TÉCNICA Y OTORGAMIENTO DE BUENA PRO

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 017-2023-MPC/CS - Primera Convocatoria

21	Proveedor con RUC	20602204643	ATSMI CONSTRUCTORA Y CONSULTORA S.A.C.	16/11/2023	Válido	16/11/2023
22	Proveedor con RUC	20602945961	GRUPO ORMIN S.A.C.	17/11/2023	Válido	17/11/2023
23	Proveedor con RUC	20603387105	ZIMA INGENIEROS CONTRATISTAS GENERALES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	21/11/2023	Válido	21/11/2023
24	Proveedor con RUC	20603943075	BJL CONSTRUCTORA E.I.R.L.	13/11/2023	Válido	13/11/2023
25	Proveedor con RUC	20605353305	INVERSIONES Y SERVICIOS GENERALES DUAS M & J S.A.C.	23/11/2023	Válido	23/11/2023
26	Proveedor con RUC	20609504588	SKYLINE CONTRACTORS SMAG E.I.R.L.	23/11/2023	Válido	23/11/2023
27	Proveedor con RUC	20610473581	CONSULTORA & CONSTRUCCION DELNAV SAC	14/11/2023	Válido	14/11/2023

27 registros encontrados, mostrando 7 registro(s), de 21 a 27. Página 3 / 3.

1 2 3

A continuación, los miembros del comité de selección manifiestan, que de acuerdo a lo establecido en las bases, la presentación de las ofertas se realiza de forma electrónica en la plataforma del SEACE, según lo establecido en el cronograma publicado en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE), y se verifica que presentó su oferta los siguientes postores: ==========

Nro.	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro	Hora de registro	Usuario de registro	Fecha de presentación	Hora de presentación	Estado de la propuesta	Estado
1	20602082912	CONSORCIO CANAL NIVIN	24/11/2023	20:01:35	20602082912	24/11/2023	20:14:54	Enviado	Valido
2	20531711841	CONSTRUCTORA ESTRADA S.A.C.	24/11/2023	22:55:42	20531711841	24/11/2023	22:57:20	Enviado	Valido
3	20482829113	ESP CONSTRUCCIONES Y EDIFICACIONES S.A.C.	24/11/2023	20:47:31	20482829113	24/11/2023	22:20:32	Enviado	Valido
4	20602204643	CONSORCIO CASMAS	24/11/2023	19:55:20	20602204643	24/11/2023	19:55:56	Enviado	Valido
5	20602945961	CONSORCIO ETERNO SOL	24/11/2023	14:51:00	20602945961	24/11/2023	14:51:17	Enviado	Valido

5 registros encontrados, mostrando 5 registro(s), de 1 a 5. Página 1 / 1.

Acto seguido, el comité de selección procede con la revisión de las ofertas electrónicas, verificando la presentación de los documentos requeridos en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 y 73.3 del artículo 73 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, con la finalidad de admitir o no la oferta, según el siguiente detalle: ==========

Nº	NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL POSTOS	DOCUMENTOS PARA LA ADMISIÓN DE LA OFERTA							RESULTADO
		Anexo N° 01.- Declaración jurada de datos del postor.	Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.	**Anexo N° 02.-** Declaración jurada de acuerdo con el artículo 52 del Reglamento.	**Anexo N° 03.-** Declaración jurada de cumplimiento del expediente técnico	**Anexo N° 04.-** Declaración jurada de plazo de ejecución de obra	**Anexo N° 05.** Promesa de consorcio	**Anexo N° 06.-** Precio de la oferta en soles	
1	➢ **CONSORCIO CANAL NIVIN** - GRUPO JARA CONTRATISTAS S.A.C. - CONTRATISTAS GENERALES ASOCIADOS GM S.A.C.	Si presenta	Si presenta	Si presenta	Si presenta	Si presenta	Si presenta	Si presenta	ADMITIDO
		No presenta obervaciones							
2	➢ **CONSTRUCTORA ESTRADA S.A.C.**	Si presenta (observado)	Si presenta	Si presenta	Si presenta	Si presenta	No corresponde	Si presenta	NO ADMITIDO
		CONSTRUCTORA ESTRADA S.A.C., el comité de selección, decide por unanimidad NO ADMITIR la oferta del postor descrito líneas arriba y no continuar con la revisión. **OBSERVACION (1)** - En el anexo N° 01 DECLARACION JURADA DE DATOS DEL POSTOR, la empresa CONSTRUCTORA ESTRADA S.A.C, presenta datos inexactos, según el siguiente detalle: Según portal SUNAT la mencionada empresa presenta la dirección en **MZA. T LOTE. 18 P.J. JAVIER HERAUD ANCASH - SANTA - SANTA**:							

Consulta RUC

Resultado de la Búsqueda

Número de RUC:
20531711841 - CONSTRUCTORA ESTRADA S.A.C.

Tipo Contribuyente:
SOCIEDAD ANONIMA CERRADA

Nombre Comercial:
-

Fecha de Inscripción:
27/06/2013
Fecha de Inicio de Actividades:
01/07/2013

Estado del Contribuyente:
ACTIVO

Condición del Contribuyente:
HABIDO

Domicilio Fiscal:
MZA. T LOTE. 18 P.J. JAVIER HERAUD ANCASH - SANTA - SANTA

Sistema Emisión de Comprobante:
MANUAL
Actividad Comercio Exterior:
SIN ACTIVIDAD

Sin embargo, consultada la dirección de esta empresa ante el portal del OSCE nos arroja la siguiente dirección: **PUEBLO JOVEN JAVIER HERAUD /ANCASH-SANTA-SANTA** y agrega: según información declarada en la SUNAT.

OSCE

RUC N° 20531711841

REGISTRO NACIONAL DE PROVEEDORES

CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN
PARA SER PARTICIPANTE, POSTOR Y CONTRATISTA

CONSTRUCTORA ESTRADA S.A.C.

Domiciliado en: PUEBLO JOVEN JAVIER HERAUD /ANCASH-SANTA-SANTA (Según información declarada en la SUNAT)

CONSIDERACIONES:

- Al respecto cabe señalar que la Resolución N° 1071-2021-TCE-S3 emitida por el Tribunal de Contrataciones del Estado, en su fundamento 31, en un caso análogo señala lo siguiente:

> **31.** Sobre el particular, cabe tener en cuenta que el artículo 11 del Reglamento establece la obligación de los postores de mantener actualizada su información legal, técnica y financiera ante el Registro Nacional de Proveedores; siendo la información legal sujeta a actualización, la siguiente: domicilio, nombre, denominación o razón social, transformación societaria, objeto social, la condición de domiciliado o no domiciliado del proveedor extranjero, fecha de designación del representante legal de la sucursal, fecha de la adquisición de la condición de socios, accionistas, participacionistas o titular, fecha de designación de los miembros de los órganos de administración, el capital social suscrito y pagado, patrimonio, número total de acciones, participaciones o aportes, valor nominal.

- Asimismo, la Resolución N° 2369-2020-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado, en su fundamento 26 que señala lo siguiente:

26. Como se advierte, a efectos de acreditar el requisito de admisión de su oferta, **el Impugnante presentó un documento con información inexacta, transgrediendo el principio de integridad y de presunción de veracidad**; por lo tanto, en virtud del interés público que subyace a las contrataciones y lo dispuesto en el numeral 34.3 del artículo 34 del TUO de la LPAG, este Tribunal concluye que el Impugnante no cumplió con la exigencia contemplada en el literal c) del numeral 2.2.1.1. "Documentos para la admisión de la oferta" del Capítulo II de la Sección Específica de las bases; así como tampoco con lo establecido en el artículo 52 del Reglamento.

Por tales motivos, corresponde tener por no admitida la oferta del Impugnante.

Asimismo, carece de objeto avocarse al análisis de los demás cuestionamientos respecto a su oferta, toda vez que la condición de no admitida no variará de ningún modo.

Incumpliendo de esta manera con la documentación de manera formal, siendo este evento de carácter insubsanable se declara la oferta del postor CONSTRUCTORA ESTRADA S.A.C como NO ADMITIDA LA OFERTA.

OBSERVACION (2)

- El postor en su anexo 1 declara que presentara documentos para perfeccionar contrato lo cual genera incertidumbre al comité de selección, debido a que de la revisión en la consulta de proveedores la empresa CONSTRUCTORA ESTRADA S.A.C, se evidencia que esta cuenta con una Capacidad de Libre Contratación de S/ 139,131.19 y de acuerdo al valor referencial de la ejecución de la obra este tendría que tener una capacidad de libre contratación de S/ 775,509.35, lo cual de acuerdo al Tramite Único de Procedimientos Administrativo (TUPA) del OSCE el trámite tiene como plazo máximo de 30 días hábiles lo cual pondría en riesgo la suscripción del contrato de ejecución de obra entre la entidad y la empresa CONSTRUCTORA ESTRADA S.A.C.

CONCLUSIÓN:

Se concluye que la empresa CONSTRUCTORA ESTRADA S.A.C, Incumple con mantener actualizada su información en el RNP, así mismo no cuenta con la Capacidad de Libre Contratación para poder ejecutar otras obras. Por lo expuesto y debido a que la formulación y presentación de la oferta es de entera responsabilidad del postor, de manera que las consecuencias de cualquier deficiencia o defecto en su elaboración o en los documentos que la integran deben ser asumidas por aquél. Sin que la entidad o los demás competidores se vean perjudicados por su falta de cuidado o diligencia para cumplir con el principio de igualdad de trato.

Conforme a las consideraciones expuestas, se tiene como NO ADMITIDA LA OFERTA del postor CONSTRUCTORA ESTRADA S.A.C..

3	➢ **ESP CONSTRUCCIONES Y EDIFICACIONES S.A.C.**	Si presenta	Si presenta	Si presenta	Si presenta (observación)	Si presenta	No corresponde	Si presenta	NO ADMITIDO
		ESP CONSTRUCCIONES Y EDIFICACIONES S.A.C. el comité de selección, decide por unanimidad **NO ADMITIR** la oferta del postor mencionado líneas arriba y no continuar con la revisión. **OBSERVACION:**							

En el anexo N° 03 DECLARACION JURADA DE CUMPLIMIENTO DEL EXPEDIENTE TECNICO, la empresa mencionada líneas arriba declara haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de selección de conformidad con el respectivo expediente técnico y las demás condiciones que se indican en el numeral 3.1. del capítulo III de la sección específica de las bases, lo cual el postor estaría realizando una falsa declaración al no cumplir con lo establecido en la página 35 el cual solicita la suma de las experiencias a acreditar contemple el total de los componentes los cuales son: Plan de Seguridad en obra, Junta de dilatación, compuerta metálica, perfilado y compactado de la subrasante y los laterales de base de canales (terreno normal y/o material de prestamo), revoques y enlucidos, mitigacion ambiental.

Presupuesto

Presupuesto: 0491011 MEJORAMIENTO DEL CANAL DE RIEGO DEL SECTOR DE SUSANGA - PROVINCIA DE VIRU - DISTRITO DE VIRU - LA LIBERTAD
Subpresupuesto: 001 MEJORAMIENTO DEL CANAL DE RIEGO DEL SECTOR DE SUSANGA - PROVINCIA DE VIRU - DISTRITO DE VIRU - LA LIBERTAD
Cliente: MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VIRU — Costo al: 09/04/2013
Lugar: LA LIBERTAD - VIRU - VIRU

Item	Descripción	Und.	Metrado	Precio S/.	Parcial S/.
01	**OBRAS PROVISIONALES**				**5,644.42**
01.01	CARTEL DE IDENTIFICACION DE LA OBRA DE 3.40M X 3.60M.	und	1.00	1,227.52	1,227.52
01.02	CASETA DE ALMACEN Y GUARDIANIA	m2	30.00	45.13	1,353.90
01.03	DESVIO PROVISIONAL DE CANAL DE RIEGO	m	90.00	33.97	3,057.30
02	**REVESTIMIENTO DEL CANAL**				**651,677.83**
02.01	**TRABAJOS PRELIMINARES**				**12,885.76**
02.01.01	DESBROCE Y ELIMINACION DE VEGETACION	m2	1,785.00	1.90	3,391.50
02.01.02	RETIRO DE PIEDRAS EXISTENTES EN CANAL	GLB	1.00	2,374.65	2,374.65
02.01.03	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL	m2	1,785.00	1.28	2,285.64
02.01.04	TRAZO, NIVELACION Y REPLANTEO	m2	1,785.00	1.05	1,874.40
02.01.05	CONTROL ALTIMETRICO DE CANAL	KM	1.49	625.00	931.25
02.01.06	DEMOLICION DE CANAL EXISTENTE	m3	24.20	45.02	1,089.48
02.01.07	ELIMINACION DE DESMONTE	m3	31.46	19.00	597.74
02.02	**MOVIMIENTO DE TIERRAS**				**182,087.65**
02.02.01	EXCAVACION DE CAJA DE CANAL EN TIERRA (A MANO)	m3	1,013.30	78.41	79,452.85
02.02.02	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL GRANULAR	m3	187.30	73.23	13,715.58
02.02.03	RELLENO CON MATERIAL DE PRESTAMO	m3	1,461.35	38.23	55,867.41
02.02.04	ELIMINACION MATERIAL EXCEDENTE C/MAQUINARIA	m3	1,317.29	25.09	33,050.81
02.03	**OBRAS DE CONCRETO ARMADO**				**453,529.43**
02.03.01	ACERO Fy = 4200 Kg/cm2	kg	23,823.64	4.63	110,302.45
02.03.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO CANAL - CARAVISTA	m2	4,797.80	44.68	214,173.79
02.03.03	CONCRETO f'c=175kg/cm2	m3	351.66	398.98	129,052.19
02.04	**VARIOS**				**2,904.79**
02.04.01	JUNTA DE DILATACION CON ASFALTO e=1"	m	1,274.03	2.28	2,904.79
03	**OBRAS DE ARTE (12 UNIDADES)**				**28,925.58**
03.01	**TRABAJOS PRELIMINARES**				**3,570.12**
03.01.01	DEMOLICION DE ESTRUCTURA EXISTENTE	GLB	12.00	297.51	3,570.12
03.02	**MOVIMIENTO DE TIERRAS**				**4,169.84**
03.02.01	EXCAVACION DE CAJA DE CANAL EN TIERRA (A MANO)	m3	34.58	47.39	1,638.69
03.02.02	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL GRANULAR	m3	23.04	73.23	1,687.32
03.02.03	ELIMINACION DE DESMONTE	m3	41.47	19.00	787.83
03.03	**OBRAS DE CONCRETO ARMADO**				**20,345.54**
03.03.01	ACERO Fy= 4200 Kg/cm2	kg	1,850.19	4.63	8,566.38
03.03.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO CARAVISTA	m2	119.81	51.88	6,216.74
03.03.03	CONCRETO f'c=175kg/cm2	m3	15.16	368.98	5,563.42
04	**TOMA LATERALES (8 UNIDADES) + BOTADERO (1 UNIDAD)**				**8,545.42**
04.01	**TRABAJOS PRELIMINARES**				**29.89**
04.01.01	TRAZO Y REPLANTEO	m2	16.13	1.05	16.94
04.01.02	DESBROCE Y ELIMINACION DE VEGETACION	m2	16.13	1.80	29.03
04.02	**MOVIMIENTO DE TIERRAS**				**484.34**
04.02.01	EXCAVACION MANUAL CONGLOMERADO	m3	6.75	23.40	157.95
04.02.02	RELLENO CON MATERIAL DE PRESTAMO CONGLOMERADO	m3	1.52	113.48	172.49
04.02.03	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE	m3	6.16	15.00	153.90
04.03	**OBRAS DE CONCRETO SIMPLE**				**2,464.73**
04.03.01	CONCRETO f'c=175kg/cm2	m3	2.75	398.98	1,096.70
04.03.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO MUROS	m2	32.76	44.43	1,455.53
04.04	**VARIOS**				**5,966.46**
04.04.01	COMPUERTA METALICA 0.70X1.00m	und	9.00	662.94	5,966.46
05	**CAIDA VERTICAL (02 UNIDAD)**				**801.24**
05.01	**OBRAS DE CONCRETO ARMADO**				**801.24**
05.01.01	ACERO Fy = 4200 Kg/cm2	kg	16.39	4.63	75.89
05.01.02	CONCRETO f'c=175kg/cm2	m3	0.33	410.06	135.32
05.01.03	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO MUROS	m2	13.26	44.43	590.03
06	**ALCANTARILLAS (6 UNIDADES)**				**79,443.45**
06.01	**TRABAJOS PRELIMINARES**				**1,785.06**
06.01.01	DEMOLICION DE ESTRUCTURA EXISTENTE	GLB	6.00	297.51	1,785.06
06.02	**MOVIMIENTO DE TIERRAS**				**1,977.25**

ESP CONSTRUCCIONES Y EDIFICACIONES S.A.C.
Gonzalo Polo Julca
GERENTE GENERAL

Fecha: 16/04/2013 01:19:44p.m.

Presupuesto

Presupuesto: 0491011 MEJORAMIENTO DEL CANAL DE RIEGO DEL SECTOR DE SUSANGA - PROVINCIA DE VIRU - DISTRITO DE VIRU - LA LIBERTAD
Subpresupuesto: 001 MEJORAMIENTO DEL CANAL DE RIEGO DEL SECTOR DE SUSANGA - PROVINCIA DE VIRU - DISTRITO DE VIRU - LA LIBERTAD
Cliente: MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VIRU — Costo al: 09/04/2013
Lugar: LA LIBERTAD - VIRU - VIRU

Item	Descripción	Und.	Metrado	Precio S/.	Parcial S/.
06.02.01	EXCAVACION MANUAL CONGLOMERADO	m3	33.91	23.40	793.49
06.02.02	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL GRANULAR	m3	8.14	73.23	596.08
06.02.03	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE	m3	30.93	19.00	587.67
06.03	**OBRAS DE CONCRETO SIMPLE**				**20,642.42**
06.03.01	CONCRETO f'c=175kg/cm2	m3	50.34	410.06	20,642.42
06.04	**OBRAS DE CONCRETO ARMADO**				**55,938.72**
06.04.01	CONCRETO F'c = 210 Kg/cm2	m3	47.88	445.73	21,341.55
06.04.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO MUROS	m2	282.24	44.43	12,539.92
06.04.03	ACERO Fy = 4200 Kg/cm2	kg	4,569.60	4.63	21,157.25
07	**FLETE**				**20,476.79**
07.01	FLETE RURAL VIRU-OBRA(SUSANGA)	GLB	1.00	20,476.79	20,476.79
	Costo Directo				**794,413.85**
	GASTOS GENERALES(8%)				**63,553.11**
	UTILIDAD(7%)				**55,608.97**
	==========				========
	SUB TOTAL				**913,575.93**
	I.G.V(18%)				**164,443.67**
	==========				========
	TOTAL DEL PRESUPUESTO				**1,078,019.60**
	PERFIL Y EXPEDIENTE TECNICO				**30,670.00**
	SUPERVISION				**18,000.00**
	==========				========
	VALOR REFERENCIAL				**1,126,689.60**

SON : UN MILLON CIENTO VEINTISEIS MIL SEISCIENTOS OCHENTINUEVE Y 60/100 NUEVOS SOLES

ACTA DE CALIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE OFERTAS TÉCNICA Y OTORGAMIENTO DE BUENA PRO

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 017-2023-MPC/CS - Primera Convocatoria

<table>
<tr>
<td></td>
<td></td>
<td>

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA
"CIUDAD DEL ETERNO SOL Y CUNA DEL GUERRERO SECHÍN"
SUB GERENCIA DE OBRAS PUBLICAS
CASMA SOMOS TODOS

bienes propios.

8. REQUISITOS Y RECURSOS DEL PROVEEDOR

8.1. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

- REQUISITOS MINIMOS PARA EL POSTOR Y/O EJECUTOR DE OBRA

El postor deberá ser una persona natural o jurídica, debidamente constituida el mismo que deberá estar inscrito en el Registro Nacional de Proveedores del Estado (**RNP**), **en el capítulo ejecutor de obras** debiendo tener la capacidad individual o en consorcio por el monto del valor referencial o superior; del mismo modo, deberá acreditar su experiencia en la ejecución de obras iguales y/o similares.

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a **UNA (01) VEZ EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACIÓN**, en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra.
Se considerará obra similar a: Creación y/o Ampliación y/o Construcción y/o Mejoramiento y/o Rehabilitación y/o Instalación y/o Intervención de canales para riego y/o agua para riego de obras públicas. Para la acreditación de la experiencia del postor en la especialidad debe mostrar haber ejecutado los siguientes componentes o actividades que se detallan: Plan de seguridad en obra, junta de dilatación, compuerta metálica, perfilado y compactado de la subrasante y los laterales de base de canales (terreno normal y/o material de préstamo), revoques y enlucidos, mitigacion ambiental.

CONSIDERACIONES:

- Pronunciamiento N° 330-2022/OSCE-DGR.

➢ En relación con ello, cabe indicar que, a través de la Resolución N° 0278-2022-TCE-S4, relativa a los considerandos 35, 37 y 38, se señala lo siguiente:

- Si bien, a efectos de solicitar a los postores la acreditación de la experiencia en la especialidad, puede establecer una serie de componentes que considere pertinentes, lo cierto es que, esa consignación no puede constituir una limitación a la concurrencia de los postores, ni debe resultar ser tan específica de modo tal, que sólo un único postor pueda acreditar dicha experiencia, pues ello podría contravenir la transparencia, objetividad e imparcialidad que deben regir el procedimiento de selección.

- Corresponderá que la Entidad verifique que, en caso de requerir componentes para la acreditación de la experiencia, estas guarden coherencia con los tipos de obras que se consignan en la definición de obras similares que finalmente se establezca, a efectos de salvaguardar la competencia que debe regir el procedimiento de selección.

Por lo tanto, es preciso señalar que, resulta viable que la Entidad pueda requerir componentes para acreditar la experiencia del postor, siempre que resulte claro si se acreditarán para todas las experiencias o parte de ellas, y en tanto, no resulten tan específicas que reduzcan la libre concurrencia de postores.

CONCLUSIÓN:
Se concluye que la empresa ESP CONSTRUCCIONES Y EDIFICACIONES S.A.C, Incumple con la acreditación de los componentes establecidos por el área usuaria, de lo expuesto y debido a que la formulación y presentación de la oferta es de entera responsabilidad del postor, de manera que las consecuencias de cualquier deficiencia o defecto en su elaboración o en los documentos que la integran deben ser asumidas por aquél. Sin que la entidad o los demás competidores se vean perjudicados por su falta de cuidado o **diligencia para cumplir con el principio de igualdad de trato.**

Conforme a las consideraciones expuestas se tiene como **NO ADMITIDA LA OFERTA** del Postor **ESP CONSTRUCCIONES Y EDIFICACIONES S.A.C.**

</td>
<td></td>
</tr>
<tr>
<td>4</td>
<td>➢ **CONSORCIO CASMAS**
- ATSMI CONSTRUCTORA Y CONSULTORA S.A.C.
- SERVICIOS DE INGENIERIA MINERA Y</td>
<td>

Si presenta (observado)	Si presenta	Si presenta (observado)	Si presenta	Si presenta	Si presenta (observado)	Si presenta

CONSORCIO CASMAS, Integrado por: SERVICIOS DE INGENIERIA MINERA Y FERRETERIA DE LA INDUSTRIA MINERA EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABIL y ATSMI CONSTRUCTORA Y CONSULTORA S.A.C, el comité de selección, decide por unanimidad **NO ADMITIR** la oferta del postor descrito líneas arriba y no continuar con la revisión.

OBSERVACION (1):

</td>
<td></td>
</tr>
</table>

	FERRETERIA DE LA INDUSTRIA MINERA EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABIL	En el anexo N° 01 DECLARACION JURADA DE DATOS DEL POSTOR, la empresa SERVICIOS DE INGENIERIA MINERA Y FERRETERIA DE LA INDUSTRIA MINERA EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABIL, presenta datos inexactos, según el siguiente detalle: - Según portal SUNAT la mencionada empresa presenta la dirección en JR. ATAHUALPA NRO. 178 URB. CERCADO DE PUCALLPA UCAYALI - CORONEL PORTILLO – CALLERIA. Consulta RUC Resultado de la Búsqueda Número de RUC: 20227233321 - SERVICIOS DE INGENIERIA MINERA Y FERRETERIA DE LA INDUSTRIA MINERA EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABIL Tipo Contribuyente: EMPRESA INDIVIDUAL DE RESP. LTDA Nombre Comercial: SISMO E I R LTDA Fecha de Inscripción: 16/09/1994 Fecha de Inicio de Actividades: 22/08/1994 Estado del Contribuyente: ACTIVO Condición del Contribuyente: HABIDO Domicilio Fiscal: JR. ATAHUALPA NRO. 178 URB. CERCADO DE PUCALLPA UCAYALI - CORONEL PORTILLO - CALLERIA Sistema Emisión de Comprobante: MANUAL Actividad Comercio Exterior: SIN ACTIVIDAD - Sin embargo, del anexo N° 01 DECLARACION JURADA DE DATOS DEL POSTOR el representante común del consorcio declara la siguiente dirección: CPM VILCAR CAYHUAYNA BL. VILCAR CAYHUAYNA S/N – PILCOMARCA - HUANUCO y agrega: que la siguiente información se sujeta a la verdad *MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA* *ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 017-2023-MPC/CS - PRIMERA CONVOCATORIA* **Importante** *La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.* **ANEXO N° 1** **DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR** Señores **COMITÉ DE SELECCIÓN** **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 017-2023-MPC/CS** - PRIMERA CONVOCATORIA Presente.- El que se suscribe, RENZO MIGUEL CAMPOS SOTO, representante común del **CONSORCIO CASMAS**, identificado con DNI N° 45998056, **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad: Datos del consorciado 1 Nombre, Denominación o Razón Social : SERVICIOS DE INGENIERIA MINERA Y FERRETERIA DE LA INDUSTRIA MINERA EIRL Domicilio Legal : CPM VILCAR CAYHUAYNA BL. VILCAR CAYHUAYNA S/N – PILLCO MARCA - HUANUCO RUC : 20227233321 | Teléfono(s) : 977617275 MYPE | Sí | X | No Correo electrónico : gw.legal.2@gmail.com Datos del consorciado 2 Nombre, Denominación o Razón Social : Domicilio Legal : URB HUAYOPAMPA ATSMI CONSTRUCTORA Y CONSULTORA SAC MZA I LTE 5 AMARILIS - HUANUCO RUC : 20602204643 | Teléfono(s) : 948218153 MYPE | Sí | X | No Correo electrónico : recampos1827@gmail.com **<u>OBSERVACION (2)</u>:** En el anexo N° 01 DECLARACION JURADA DE DATOS DEL POSTOR, la empresa ATSMI CONSTRUCTORA Y CONSULTORA S.A.C, integrante del CONSORCIO CASMAS, presenta datos inexactos, según el siguiente detalle: - Según portal SUNAT la mencionada empresa ATSMI CONSTRUCTORA Y CONSULTORA S.A.C, presenta la dirección en BQ HUAYOPAMPA MZA. I LOTE. 05 URB. HUAYOPAMPA (A 2 CDRS PARQUE DE LAS LLANTAS) HUANUCO - HUANUCO - AMARILIS	NO ADMITIDO

Consulta RUC

Resultado de la Búsqueda

Número de RUC:
20602204643 - ATSMI CONSTRUCTORA Y CONSULTORA S.A.C.

Tipo Contribuyente:
SOCIEDAD ANONIMA CERRADA

Nombre Comercial:
ATSMI S.A.C.

Fecha de Inscripción:
12/06/2017
Fecha de Inicio de Actividades:
12/06/2017

Estado del Contribuyente:
ACTIVO

Condición del Contribuyente:
HABIDO

Domicilio Fiscal:
----BQ HUAYOPAMPA MZA. I LOTE. 05 URB. HUAYOPAMPA (A 2 CDRS PARQUE DE LAS LLANTAS) HUANUCO - HUANUCO - AMARILIS

Sistema Emisión de Comprobante:
MANUAL
Actividad Comercio Exterior:
SIN ACTIVIDAD

- Sin embargo, consultada la dirección de esta empresa ante el portal del OSCE nos arroja la siguiente dirección: BQ HUAYOPAMPA URBANIZACION HUAYOPAMPA (A 2 CDRS PARQUE DE LASLLANTAS) /HUANUCO-HUANUCO-AMARILIS y agrega: según información declarada en la SUNAT.

28/11/23, 13:03 CONSTANCIA DEL RNP

OSCE

RUC N° 20602204643

REGISTRO NACIONAL DE PROVEEDORES

CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN
PARA SER PARTICIPANTE, POSTOR Y CONTRATISTA

ATSMI CONSTRUCTORA Y CONSULTORA S.A.C.

Domiciliado en: BQ HUAYOPAMPA URBANIZACION HUAYOPAMPA (A 2 CDRS PARQUE DE LAS LLANTAS) /HUANUCO-HUANUCO-AMARILIS (Según información declarada en la SUNAT)

Se encuentra con inscripción vigente en los siguientes registros:

EJECUTOR DE OBRAS

Vigencia para ser participante, postor y contratista	:	Desde 29/09/2017
Capacidad Máxima de Contratación	:	500,000.00 (QUINIENTOS MIL Y 00/100)

FECHA IMPRESIÓN: 28/11/2023

Nota:
Para mayor información la Entidad deberá verificar el estado actual de la vigencia de inscripción del proveedor en la página web del RNP: www.rnp.gob.pe - opción Verifique su Inscripción.

Incumpliendo de esta manera con la documentación de manera formal, siendo este evento de carácter insubsanable se declara la oferta del postor CONSORCIO CASMAS como **NO ADMITIDA LA OFERTA.**

CONSIDERACIONES:

- Resolución N° 1071-2021-TCE-S3 del Tribunal de Contrataciones del Estado, en su fundamento 31 que señala lo siguiente:

31. Sobre el particular, cabe tener en cuenta que el artículo 11 del Regla establece la obligación de los postores de mantener actualizada su inforn legal, técnica y financiera ante el Registro Nacional de Proveedores; sie información legal sujeta a actualización, la siguiente: domicilio, nc denominación o razón social, transformación societaria, objeto social, la con de domiciliado o no domiciliado del proveedor extranjero, fecha de desig del representante legal de la sucursal, fecha de la adquisición de la condic socios, accionistas, participacionistas o titular, fecha de designación miembros de los órganos de administración, el capital social suscrito y pa patrimonio, número total de acciones, participaciones o aportes, valor nom

- Asimismo, la Resolución N° 2369-2020-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado, en su fundamento 26 que señala lo siguiente:

26. Como se advierte, a efectos de acreditar el requisito de admisión de su oferta, **el Impugnante presentó un documento con información inexacta, transgrediendo el principio de integridad y de presunción de veracidad**; por lo tanto, en virtud del interés público que subyace a las contrataciones y lo dispuesto en el numeral 34.3 del artículo 34 del TUO de la LPAG, este Tribunal concluye que el Impugnante no cumplió con la exigencia contemplada en el literal c) del numeral 2.2.1.1. "Documentos para la admisión de la oferta" del Capítulo II de la Sección Específica de las bases; así como tampoco con lo establecido en el artículo 52 del Reglamento.

Por tales motivos, corresponde tener por no admitida la oferta del Impugnante.

Asimismo, carece de objeto avocarse al análisis de los demás cuestionamientos respecto a su oferta, toda vez que la condición de no admitida no variará de ningún modo.

OBERVACION (3):

- En el anexo N° 02 DECLARACION JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO), el Sr. Renzo Miguel Campos Soto DECLARA, ser representante del CONSORCIO SAN RAFAEL, el cual de los datos de su post firma se puede evidenciar que el mencionado señor seria representante común del consorcio casmas

ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 017-2023-MPC/CS- PRIMERA CONVOCATORIA
Presente. -

Mediante el presente el suscrito, Representante Común del CONSORCIO SAN RAFAEL, declaro bajo juramento:

i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.

ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.

iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo Nº 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.

v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.

vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.

vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

CASMA, 24 DE NOVIEMBRE DEL 2023.

Renzo Miguel Campos Soto
Representante Común
Consorcio Casmas

CONSORCIO CASMAS

OBSERVACIÓN (4):

- En el anexo **N° 05 PROMESA DE CONSORCIO**, el CONSORCIO CASMAS, presenta en el folio 27 porcentajes de obligaciones que difiere a lo establecido en los términos de referencia.

ANEXO N° 5
PROMESA DE CONSORCIO

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 017-2023-MPC/CS- PRIMERA CONVOCATORIA
Presente. -

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 017-2023-MPC/CS-** PRIMERA CONVOCATORIA.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio:
1. **SERVICIOS DE INGENIERIA MINERA Y FERRETERIA DE LA INDUSTRIA MINERA EIRL.**
2. **ATSMI CONSTRUCTORA Y CONSULTORA SAC.**

b) Designamos a RENZO MIGUEL CAMPOS SOTO, identificado con DNI N° 45998056, como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA.
Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.
c) Fijamos nuestro domicilio legal común en: URB HUAYOPAMPA MZA I LTE 5, AMARILIS – HUANUCO – HUANUCO.
d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:
OBLIGACIONES DE:

1. **SERVICIOS DE INGENIERIA MINERA Y FERRETERIA DE LA INDUSTRIA MINERA EIRL**..... **70% Participación**
   - APORTE DE LA EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD Y RESPONSABLE DE LA AUTENTICIDAD DE LA MISMA.
   - EJECUCIÓN DE OBRA EN LAS PARTIDAS QUE COMPRENDE EL EXPEDIENTE TECNICO.
   - EMISIÓN DE CARTAS FIANZA, (FIEL CUMPLIMIENTO, ADELANTO DIRECTO Y ADELANTO DE MATERIALES).
   - ACTIVIDADES, ECONÓMICA Y FINANCIERA DE LA OBRA.
   - APORTE DE MAQUINARIAS.
2. **ATSMI CONSTRUCTORA Y CONSULTORA SAC**..... **30% Participación**
   - RESPONABLE DE LA RECOPILACIÓN, ELABORACIÓN, REVISIÓN DE TODOS LOS DOCUMENTOS INCLUIDOS EN LA OFERTA TÉNICA.
   - RESPONSABLE DE LA RECOPILACIÓN, ELABORACIÓN, REVISIÓN Y PRESENTACIÓN OPORTUNA DE TODOS LOS DOCUMENTOS QUE SEAN NECESARIOS PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, EN CASO DE RESULTAR GANADOR DE LA BUENA PRO.
   - ACTIVIDADES DE ADMINISTRACIÓN, ECONÓMICA Y FINANCIERA DE LA OBRA.
   - EJECUCIÓN DE OBRA EN LAS PARTIDAS QUE COMPRENDEN EL EXPEDIENTE TECNICO.
   - AGENTE TRIBUTARIO.
   - LIQUIDACIÓN DE LA OBRA.

TOTAL, OBLIGACIONES **100%**

CASMA, 24 DE NOVIEMBRE DEL 2023.

- De lo establecido en los términos de referencia remitido por el área usuaria y estando establecido en el numeral 3.1. del capítulo III, pagina 35 de las bases integradas.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA
"CIUDAD DEL ETERNO SOL Y CUNA DEL GUERRERO SECHÍN"
SUB GERENCIA DE OBRAS PUBLICAS
CASMA SOMOS TODOS

bienes propios.

8. **REQUISITOS Y RECURSOS DEL PROVEEDOR**

8.1. **REQUISITOS DEL PROVEEDOR**

- **REQUISITOS MINIMOS PARA EL POSTOR Y/O EJECUTOR DE OBRA**

El postor deberá ser una persona natural o jurídica, debidamente constituida el mismo que deberá estar inscrito en el Registro Nacional de Proveedores del Estado (**RNP**), **en el capítulo ejecutor de obras** debiendo tener la capacidad individual o en consorcio por el monto del valor referencial o superior, del mismo modo, deberá acreditar su experiencia en la ejecución de obras iguales y/o similares.

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a **UNA (01) VEZ EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACIÓN**, en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra.
Se considerará obra similar a: Creación y/o Ampliación y/o Construcción y/o Mejoramiento y/o Rehabilitación y/o Instalación y/o Intervención de canales para riego y/o agua para riego de obras públicas. Para la acreditación de la experiencia del postor en la especialidad debe mostrar haber ejecutado los siguientes componentes o actividades que se detallan: Plan de seguridad en obra, junta de dilatación, compuerta metálica, perfilado y compactado de la subrasante y los laterales de base de canales (terreno normal y/o material de préstamo), revoques y enlucidos, mitigacion ambiental.

CONDICIONES DE LOS CONSORCIOS

De conformidad con el numeral 49.5 del artículo 49 del Reglamento, el área usuaria puede incluir lo siguiente:

1) El número máximo de consorciado es de Dos (02) integrantes
2) El porcentaje mínimo de participación de cada consorciado es de menor a 30%
3) El porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia, es mayor a 70%

8.2. **RECURSOS A SER PROVISTOS POR EL PROVEEDOR**
- **PLANTEL PROFESIONAL CLAVE:**
  Conforme los requisitos de calificacion.

CONSIDERACIONES:

- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que señala lo siguiente:

ACTA DE CALIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE OFERTAS TÉCNICA Y OTORGAMIENTO DE BUENA PRO

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 017-2023-MPC/CS - Primera Convocatoria

<table>
<tr>
<td></td>
<td></td>
<td>
49.5. En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que ejecutan conjuntamente el objeto del contrato. Asimismo, el área usuaria puede establecer: i) un número máximo de consorciados en función a la naturaleza de la prestación, ii) un porcentaje mínimo de participación de cada consorciado, y/o iii) que el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia cumpla con un determinado porcentaje de participación.

<u>CONCLUSIÓN</u>:
Se concluye que el CONSORCIO CASMAS, Integrado por: SERVICIOS DE INGENIERIA MINERA Y FERRETERIA DE LA INDUSTRIA MINERA EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABIL y ATSMI CONSTRUCTORA Y CONSULTORA S.A.C. Incumple con declarar su verdadero domicilio legal en el anexo 1, así mismo el segundo miembro incumple con mantener actualizada su información ante el Registro Nacional de Proveedores, de la misma forma incumple con los porcentajes de obligaciones establecido por el área usuaria y debido a que la formulación y presentación de la oferta es de entera responsabilidad del postor, de manera que las consecuencias de cualquier deficiencia o defecto en su elaboración o en los documentos que la integran deben ser asumidas por aquél. Sin que la entidad o los demás competidores se vean perjudicados por su falta de cuidado o **diligencia para cumplir con el principio de igualdad de trato.**

Conforme a las consideraciones antes expuestas, se tiene como **<u>NO ADMITIDA LA OFERTA</u>** del postor **CONSORCIO CASMAS.**
</td>
<td></td>
</tr>
<tr>
<td>5</td>
<td>➢ **CONSORCIO ETERNO SOL**
- GRUPO ORMIN S.A.C.
- CONSTRUCTORA Y SERVICIOS GENERALES R & V S.R.L.</td>
<td>
<table>
<tr><td>Si presenta</td><td>Si presenta</td><td>Si presenta</td><td>Si presenta</td><td>Si presenta</td><td>Si presenta (observado)</td><td>Si presenta</td></tr>
</table>
CONSORCIO ETERNO SOL, Integrado por: CONSTRUCTORA Y SERVICIOS GENERALES R & V S.R.L. y ATSMI CONSTRUCTORA Y CONSULTORA S.A.C, el comité de selección, decide por unanimidad **NO ADMITIR** la oferta del postor descrito líneas arriba y no continuar con la revisión.

<u>OBSERVACION (1)</u>:
- En el anexo **N° 05 PROMESA DE CONSORCIO**, el CONSORCIO ETERNO SOL, presenta en los folios 70 y 71 porcentajes de obligaciones que difiere a lo establecido en los términos de referencia.

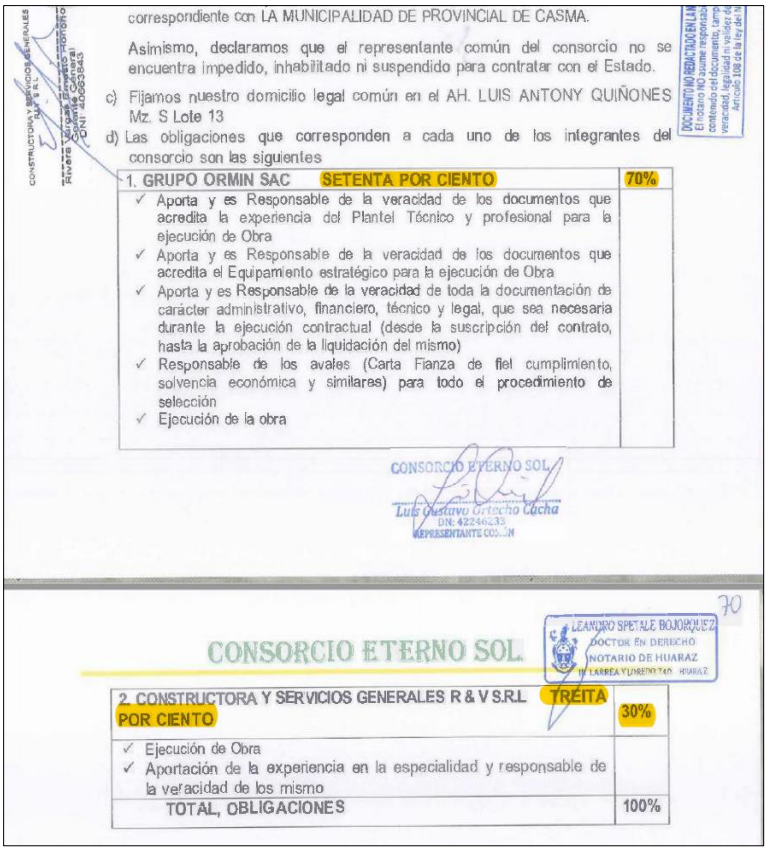
correspondiente con LA MUNICIPALIDAD DE PROVINCIAL DE CASMA.
Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.
c) Fijamos nuestro domicilio legal común en el AH. LUIS ANTONY QUIÑONES Mz. S Lote 13
d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes
1. GRUPO ORMIN SAC SETENTA POR CIENTO 70%
✓ Aporta y es Responsable de la veracidad de los documentos que acredita la experiencia del Plantel Técnico y profesional para la ejecución de Obra
✓ Aporta y es Responsable de la veracidad de los documentos que acredita el Equipamiento estratégico para la ejecución de Obra
✓ Aporta y es Responsable de la veracidad de toda la documentación de carácter administrativo, financiero, técnico y legal, que sea necesaria durante la ejecución contractual (desde la suscripción del contrato, hasta la aprobación de la liquidación del mismo)
✓ Responsable de los avales (Carta Fianza de fiel cumplimiento, solvencia económica y similares) para todo el procedimiento de selección
✓ Ejecución de la obra
CONSORCIO ETERNO SOL
Luis Gustavo Grecho Cacha
DN: 42246233
REPRESENTANTE COMÚN
70
CONSORCIO ETERNO SOL
LEANDRO SPETALE BOJORQUEZ
DOCTOR EN DERECHO
NOTARIO DE HUARAZ
2. CONSTRUCTORA Y SERVICIOS GENERALES R & V S.R.L TREINTA POR CIENTO 30%
✓ Ejecución de Obra
✓ Aportación de la experiencia en la especialidad y responsable de la veracidad de los mismo
TOTAL, OBLIGACIONES 100%
</td>
<td>NO ADMITIDO</td>
</tr>
</table>

ACTA DE CALIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE OFERTAS TÉCNICA Y OTORGAMIENTO DE BUENA PRO

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 017-2023-MPC/CS - Primera Convocatoria

De lo establecido en los términos de referencia remitido por el área usuaria y estando establecido en el numeral 3.1. del capítulo III, pagina 35 de las bases integradas.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA
"CIUDAD DEL ETERNO SOL Y CUNA DEL GUERRERO SECHÍN"
SUB GERENCIA DE OBRAS PUBLICAS

bienes propios.

8. **REQUISITOS Y RECURSOS DEL PROVEEDOR**

8.1. **REQUISITOS DEL PROVEEDOR**

- **REQUISITOS MINIMOS PARA EL POSTOR Y/O EJECUTOR DE OBRA**

El postor deberá ser una persona natural o jurídica, debidamente constituida el mismo que deberá estar inscrito en el Registro Nacional de Proveedores del Estado (**RNP**), **en el capítulo ejecutor de obras** debiendo tener la capacidad individual o en consorcio por el monto del valor referencial o superior, del mismo modo, deberá acreditar su experiencia en la ejecución de obras iguales y/o similares.

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a **UNA (01) VEZ EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACIÓN**, en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra.
Se considerará obra similar a: Creación y/o Ampliación y/o Construcción y/o Mejoramiento y/o Rehabilitación y/o Instalación y/o Intervención de canales para riego y/o agua para riego de obras públicas. Para la acreditación de la experiencia del postor en la especialidad debe mostrar haber ejecutado los siguientes componentes o actividades que se detallan: Plan de seguridad en obra, junta de dilatación, compuerta metálica, perfilado y compactado de la subrasante y los laterales de base de canales (terreno normal y/o material de préstamo), revoques y enlucidos, mitigacion ambiental.

CONDICIONES DE LOS CONSORCIOS

De conformidad con el numeral 49.5 del articulo 49 del Reglamento, el área usuaria puede incluir lo siguiente:

1) El número máximo de consorciado es de Dos (02) integrantes
2) El porcentaje mínimo de participación de cada consorciado es de menor a 30%
3) El porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia, es mayor a 70%

8.2. **RECURSOS A SER PROVISTOS POR EL PROVEEDOR**

- **PLANTEL PROFESIONAL CLAVE:**
  Conforme los requisitos de calificacion.

NOTA:

- El Residente de obra no podrá prestar servicios en más de una obra a la vez.
- La colegiatura y habilitación de los profesionales se requerirá para el inicio de su participación efectiva en la obra, tanto para aquellos titulados en el Perú o en el extranjero.
- La permanencia en obra del Residente es al 100% (cien por ciento) durante la ejecución. De los demás profesionales o especialistas, es según lo establecido en los gastos generales, con la finalidad de garantizar un óptimo cumplimiento de la ejecución contractual del objeto de la convocatoria, la misma que deberá de ser indicada en su

Palacio Municipal – Plaza de Armas S/N
Teléfono: (043) 412063
Facebook: Municipalidad Provincial de Casma Oficial

35

CONSIDERACIONES:

- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que señala lo siguiente:

> 49.5. En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que ejecutan conjuntamente el objeto del contrato. Asimismo, el área usuaria puede establecer: i) un número máximo de consorciados en función a la naturaleza de la prestación, ii) un porcentaje mínimo de participación de cada consorciado, y/o iii) que el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia cumpla con un determinado porcentaje de participación.

CONCLUSIÓN:
Se concluye que el CONSORCIO ETERNO SOL, incumple con los porcentajes de obligaciones establecido por el área usuaria y debido a que la formulación y presentación de la oferta es de entera responsabilidad del postor, de manera que las consecuencias de cualquier deficiencia o defecto en su elaboración o en los documentos que la integran deben ser asumidas por aquél. Sin que la entidad o los demás competidores se vean perjudicados por su falta de cuidado o **diligencia para cumplir con el principio de igualdad de trato.**

De la revisión de los documentos para la admisión de la oferta se **ADMITE** la oferta del postor **CONSORCIO CANAL NIVIN**, pasando a la siguiente etapa de evaluación de ofertas económicas, consistente en verificar que las ofertas económicas se encuentren dentro de los límites, por lo que se procede a realizar los cálculos, respectivos: Base Legal:

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE CASMA
COMITÉ DE SELECCIÓN

ACTA DE CALIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE OFERTAS TÉCNICA Y OTORGAMIENTO DE BUENA PRO

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 017-2023-MPC/CS - Primera Convocatoria

En el numeral 68.4 del Artículo 68,"...Tratándose de consultoría de obras y ejecución de obras, se rechaza la oferta que supere el valor referencial en más del diez por ciento (10%) y que se encuentran por debajo del noventa por ciento (90%)".

EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS ECOMONOMICAS							
Valor Referencial - V.R.	S/ 775,509.35	Límite mínimo del V.R.	90%	S/ 697,958.42	Límite máximo del V.R.	110%	S/ 853,060.28
N°	Nombre o razón social del postor	Oferta Económica	Dentro del límite inferior	Dentro del límite superior	Resultado		
1	**CONSORCIO CANAL NIVIN**	S/ 772,243.57	SI	SI	**Admitido**		**S/ 772,243.57**

Seguido, corresponde determinar cuál es el precio ofertado que obtiene el mayor puntaje, en cumplimiento del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento "(…) Para determinar la oferta con el mejor puntaje, se toma en cuenta lo siguiente: Cuando la evaluación del precio sea el único factor, se le otorga el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y se otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente formula:

DETERMINACIÓN DEL PRECIO OFERTADO CON MAYOR PUNTAJE	
Pi = (Om x PMP)/Oi	**CONSORCIO CANAL NIVIN**
Om = Precio de la oferta más baja.	772,243.57
Oi =Precio oferta económica	772,243.57
TOTAL PUNTAJE OFERTA ECONÓMICA	**100.00**

N°	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR	PUNTAJE ECONOMICO	PUNTAJE TOTAL	BONIFICACIÓN POR MYPE		PUNTAJE FINAL	ORDEN DE PRELACION
01	**CONSORCIO CANAL NIVIN**	100.00	100.00	**SI**	5.00	**105.00**	**Primero**

A continuación, los miembros del Comité de Selección, proceden a realizar la última etapa que consiste en calificar la oferta, de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 75.1 del artículo 75 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, que prescribe: "Luego de culminada la evaluación, el comité de selección califica a los postores que obtuvieron el primer y segundo lugar, según el orden de prelación, verificando que cumplan con los requisitos de calificación especificados en las bases. La oferta del postor que no cumpla con los requisitos de calificación es descalificada. Numeral 75.2 Si alguno de los dos (2) postores no cumplen con los requisitos de calificación, el comité de selección verifica los requisitos de calificación de los postores admitidos, según el orden de prelación obtenido en la evaluación, hasta identificar dos (2) postores que cumplan con el requisito de calificación, salvo que de la revisión de las ofertas, solo se pueda identificar una (1) que cumpla con tales requisitos. Numeral 75.3 Tratándose de obras, se aplica lo dispuesto en el numeral 75.2, debiendo el comité de selección identificar cuatro (4) postores que cumplan con los requisitos de calificación. Numeral 76.1 Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa las ofertas económicas que cumplen con los requisitos de calificación, de conformidad con los establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso. Numeral 76.2 De rechazarse alguna de estas ofertas de acuerdo a lo previsto en el numeral anterior, el comité de selección revisa los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación. ==========

CALIFICACIÓN DE OFERTAS	CONSORCIO CANAL NIVIN
A. CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL	
A.1 EQUIPAMIENTO ESTRATEGICO	De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato
A.2 CALIFICACIONES DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE	
FORMACION ACADEMICA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE	
A.3 EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE	
B. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	

ACTA DE CALIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE OFERTAS TÉCNICA Y OTORGAMIENTO DE BUENA PRO

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 017-2023-MPC/CS - Primera Convocatoria

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a una (1) vez el valor referencial, en la ejecución de obras similares, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción de acta de recepción de obra.	SI CUMPLE

Efectuado la Evaluación Final, el Comité de Selección por UNANIMIDAD procede en **OTORGAR LA BUENA PRO** a favor del postor **CONSORCIO CANAL NIVIN**, cuya Oferta Económica total es de **S/ 772,243.57 (SETECIENTOS SETENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES CON 57/100 SOLES)** incluido todos los impuestos de ley conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la ejecución de la obra.

Siendo a horas 12:55 del mismo día del inicio y no habiendo ningún otro punto de observación o intervención de los miembros del comité se concluye la reunión suscribiéndose la presente en señal de conformidad, encargándose a la Sub Gerencia de Abastecimiento, Servicios General y Control Patrimonial la publicación en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) por lo que se tendrá por notificado al postor de acuerdo el artículo 63 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, y para los demás trámites correspondientes. ==========

EL COMITÉ DE SELECCIÓN;

Ing. Manuel Angel Changanaqui Sanchez
Presidente Titular Comité de Selección

Ing. Teodoro Alexander Lino Quiche
Primer Miembro Titular Comité de Selección

Bach. Junior Maycol Acosta Salgado
Segundo Miembro Titular Comité de Selección